



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

**CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA NRO. 207-2023-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 14 de septiembre de 2023.- Las 11h16.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A)** Escrito ingresado el 31 de agosto de 2023, a las 15h28, a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica jnavia@defensoria.gob.ec, mediante el cual el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, Defensor Público de la provincia de Manabí señala: “(...) *pongo a su conocimiento que he sido designado para ejercer el patrocinio dentro de la causa Nro. 207-2023-TCE (...)*”; documento que contiene imagen de firma electrónica, que no es susceptible de validación.
- B)** Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-129-O, de 31 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dirigido al magister Vicente Eduardo Saavedra Alberca, director de la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral.
- C)** Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-130-O, de 31 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dirigido al magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.
- D)** Oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-131-O, de 31 de agosto de 2023, suscrito por la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad hoc* del despacho, dirigido al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí.
- E)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0187-M, de 31 de agosto de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- F)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JV-2023-0193-M, de 01 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral.
- G)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 162-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023.
- H)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023.
- I)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JM-2023-0002-M, de 05 de septiembre de 2023.





**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

- J)** Escrito ingresado el 07 de septiembre de 2023, a las 14h17, desde la dirección electrónica: vpailacho@luchaanticorrupcion.com, a la dirección electrónica: secretaria.general@tce.gob.ec, con el asunto "**207-2023-TCE: solicitud de audiencia**", mediante el cual señala: "Adjunto escrito dentro de la causa 207-2023-TCE"; al que anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: "**207-2023-TCE_Solicitud de audiencia.docx-signed.pdf**", firmado electrónicamente por el doctor Pablo Alberto Sempértegui Fernández, firma que una vez verificada en el sistema "FirmaEc 3.0.2" indica firma "Válida".
- K)** Copia certificada del memorando Nro. TCE-JM-2023-0007-M, de 08 de septiembre de 2023.
- L)** Escrito ingresado el 12 de septiembre de 2023, a las 12h20, a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec, desde la dirección electrónica jnavia@defensoria.gob.ec, mediante el cual el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, Defensor Público de la provincia de Manabí señala: "(...) hago conocer a usted que en conjunto con la Sra Andrea Delgado estuvimos conectados en la hora indicada pero n fue posible la conexión debido a que en la pantalla reflejaba...**Esperando a que el anfitrión inicie la reunión** y esperamos más 20 minutos pero no se dio inicio a la misma (...)"; documento que contiene imagen de firma electrónica, que no es susceptible de validación.
- M)** Copia del memorando Nro. TCE-JV-2023-0196-M, de 01 de septiembre de 2023, suscrito por el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- N)** Copia certificada de la Acción de Personal Nro. 170-TH-TCE-2023, de 07 de septiembre de 2023.

I. ANTECEDENTES

- 1.1.** Conforme la razón sentada por el señor Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 11 de julio de 2023, a las 11h18, "(...) se recibe de los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucia del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia, un (01) escrito en quince (15) fojas, y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas. (...)" (fs. 41).

De la revisión del escrito se advierte que, se refiere a la interposición de una denuncia, por el cometimiento de una infracción electoral, relativa a actos de precampaña ilegales de acuerdo a lo señalado en el artículo 278, numeral 2 del Código de la Democracia, por entrega de donaciones, dádivas o regalos a los ciudadanos no autorizados por la autoridad electoral; presentada por, los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucia del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia, que dicen comparecer por sus



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

propios derechos; en contra de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en su calidad de candidata electa a vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en las elecciones seccionales de 2023 (fs. 20-34)

- 1.2. Conforme consta en el **Acta de Sorteo Nro. 159-11-07-2023-SG**, de 11 de julio de 2023; así como, de la razón sentada por el magister David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, consta que el conocimiento de la presente causa, identificada con el **Nro. 207-2023-TCE**, le correspondió al doctor Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente del Tribunal Contencioso Electoral (fs. 40-41).
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del magister Roosevelt Macario Cedeño López, juez suplente, el 11 de julio de 2023, a las 17h02, compuesto de un (01) cuerpo, en cuarenta y un (41) fojas (fs. 43).
- 1.4. Mediante auto dictado el 21 de julio de 2023, a las 14h06, en virtud de haberse reintegrado a sus funciones, el doctor Joaquín Viteri Llanga avocó conocimiento de la denuncia interpuesta dentro de la presente causa, y dispuso que los denunciantes aclaren y completen su pretensión (fs. 44-46).
- 1.5. Escrito presentado por los denunciantes, señores Juan Esteban Guarderas Cisneros, Karla Mercedes Garcia Demera, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptali Pazmiño Valencia, el 23 de julio de 2023, con el que, a través de su patrocinador, dicen remitir aclaración a la denuncia interpuesta y la copia de la cédula del señor Jorge Antonio Palma Cedeño (fs. 54-60)
- 1.6. Mediante auto dictado el 14 de agosto de 2023, a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, admitió a trámite presente denuncia por presunta infracción electoral presentada por los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros y otros, en contra de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en su calidad de candidata electa a vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en las elecciones seccionales de 2023, y en lo principal dispuso: **i)** se cite a la presunta infractora, señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos; **ii)** señaló para el día **viernes 01 de septiembre de 2023, a las 14h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos; **iii)** se haga conocer a la denunciada que en la diligencia señalada, se receptorá su declaración en relación a los hechos denunciados; **iv)** se oficie al titular de la Defensoría Pública en la provincia de Manabí y a la Policía Nacional del Ecuador - Zona 4 - Portoviejo (fs. 63 - 66).



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

- 1.7. Con auto dictado el 25 de agosto de 2023, a las 16h56, el doctor Joaquín Viteri Llanga, dispuso: **i)** ratificar para el día **viernes 01 de septiembre de 2023, a las 14h30**, la práctica de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, a través de medios telemáticos; **ii)** La Secretaria Relatora de este despacho, remita el Protocolo para la realización de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos Telemática, a las partes procesales; **iii)** Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral, remita el link que contenga el expediente de la causa Nro. 207-2023-TCE, en formato digital, a los correos electrónicos de las partes procesales; **iv)** que el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, certifique si, consta ingresado algún escrito o documentación por parte de la presunta infractora; **v)** De no haberse dado contestación a la denuncia, la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, sienta la razón correspondiente; **vi)** se oficie a la defensoría Pública de Manabí insistiendo disponga la presencia de un Defensor o Defensora Pública en la diligencia señalada (fs. 86 – 89 vta).
- 1.8. El Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, mediante oficio Nro. TCE-SG-OM-2023-1367-O, de 28 de agosto de 2023, certifica que, no ha ingresado escrito o documentación alguna por parte de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, dentro de la causa (fs. 101).
- 1.9. Conforme razón sentada por la secretaria relatora *ad hoc* del despacho, certifica que la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, no ha dado contestación a la denuncia (fs. 103).
- 1.10. Mediante auto de fecha 31 de agosto de 2023, a las 15h06, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, en lo principal dispuso: **i)** Suspender la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos, señalada para el día **viernes 01 de septiembre de 2023, a las 14h30**, advirtiendo que la misma será fijada en el momento oportuno; **ii)** Oficiar a Secretaría General, a la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral y al Director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí (fs. 110 -111 vta.).
- 1.11. El 31 de agosto de 2023, a las 15h28, ingresó un escrito, a través de la dirección electrónica institucional de Secretaria General de este Tribunal, desde la dirección electrónica jnavia@defensoria.gob.ec, de Jorge Darío Navia Mendoza, con el asunto "**COMPARECENCIA**", mediante el cual señala que "(...) he sido designado para ejercer el patrocinio dentro de la causa Nro. 207-2023-TCE (...)"; anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: "**ESCRITO TCE 1.pdf**", que una vez descargado se verifica que contiene un escrito firmado electrónicamente por el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, y que el mismo no se ha podido validar en el sistema "*FirmaEc 3.0.2*"; en virtud de que señala que, el documento no contiene firmas (fs. 118 -120).



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

- 1.12.** El 31 de agosto de 2023, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho remitió el oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-129-O, a la Dirección Administrativa Financiera del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio fue recibido el 31 de agosto, a las 16h58, conforme fe de recepción que consta en el documento (fs. 121).
- 1.13.** La Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, remitió el oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-130-O, de 31 de agosto de 2023, al magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral, el oficio fue recibido el 31 de agosto, a las 16h59, conforme fe de recepción que consta en el documento (fs. 123).
- 1.14.** Mediante oficio Nro. TCE-JVLL-SR-2023-131-O, de 31 de agosto de 2023, notificado el mismo día a las 17h18, al correo electrónico: julioyopez@cne.gob.ec, la Secretaria Relatora *ad hoc* del despacho, comunica al licenciado Julio Eduardo Yépez Franco, director de la Delegación Provincial Electoral de Manabí, que se suspende la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos señalada dentro de la presente causa (fs. 125 - 127).
- 1.15.** El 31 de agosto de 2023, el doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral, remitió Memorandos Nro. TCE-JV-2023-0187-M, y Nro. TCE-JV-2023-0193-M, al doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente de este Tribunal, mediante los cuales comunicó, que hará uso de sus vacaciones desde el 02 al 12 de septiembre de 2023; por lo que, solicitó que se convoque al Juez Suplente que corresponda según el orden de designación, quien lo subrogará en sus funciones como Juez principal de este organismo.
- 1.16.** Conforme Acción de Personal Nro. 162-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, presidente del Tribunal Contencioso Electoral, concede vacaciones del 02 al 12 de septiembre de 2023 a favor doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.17.** Con Acción de Personal Nro. 163-TH-TCE-2023, de 01 de septiembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones como juez principal al Magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el periodo de 02 al 12 de septiembre de 2023, mientras duren las vacaciones del doctor Joaquín Viteri Llanga, juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.18.** Mediante memorando Nro. TCE-JM-2023-0002-M, de 05 de septiembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

Contencioso Electoral, designa como secretario relator *ad-hoc* al abogado Carlos Peñafiel Flores.

- 1.19. El 07 de septiembre de 2023, a las 14h17, ingresó un escrito desde la dirección electrónica: vpailacho@luchaanticorruptcion.com, a la dirección electrónica institucional: secretaria.general@tce.gob.ec, firmado electrónicamente por el doctor Pablo Alberto Sempértegui Fernández, abogado patrocinador de los denunciantes, mediante el cual solicita "(...)se fije nuevo día y hora para el desarrollo de la audiencia oral única de prueba y alegatos en la sala de audiencias del TCE, de la ciudad de Quito por medios telemáticos, oficiando a la Defensoría pública de esta ciudad, (...)"; firma que ha sido validada en el sistema "FirmaEc 3.0.2" conforme consta en la razón sentada por el Secretario Relator *ad hoc*. (fs. 129-131)
- 1.20. Mediante memorando Nro. TCE-JM-2023-0007-M, de 08 de septiembre de 2023, el doctor Juan Patricio Maldonado Benítez, juez del Tribunal Contencioso Electoral, designa como secretaria relatora *ad-hoc* a la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo.
- 1.21. Con Acción de Personal Nro. 170-TH-TCE-2023, de 07 de septiembre de 2023, el doctor Fernando Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, resuelve la subrogación de funciones como juez principal al Magíster Juan Patricio Maldonado Benítez, según el orden de designación para efectos de las actuaciones jurisdiccionales en el periodo del 13 al 17 de septiembre de 2023.
- 1.22. El 12 de septiembre de 2023, a las 12h20, ingresó un correo a través de la dirección electrónica institucional de Secretaria General de este Tribunal, desde la dirección electrónica jnavia@defensoria.gob.ec, de Jorge Darío Navia Mendoza, anexa un (01) archivo en formato PDF con el título: "**TCE.pdf**", que una vez descargado se verifica que contiene un escrito mediante el cual señala: "(...) *hago conocer a usted que en conjunto con la Sra Andrea Delgado estuvimos conectados en la hora indicada pero n fue posible la conexión debido a que en la pantalla reflejaba... Esperando a que el anfitrión inicie la reunión y esperamos más 20 minutos pero no se dio inicio a la misma (...)*"; firmado electrónicamente por el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, misma no se ha podido validar en el sistema "FirmaEc 3.0.2"; en virtud de que señala que, el documento no contiene firmas.

Con los antecedentes expuestos, **asumo la competencia** de la presente causa, por tanto hago saber a las partes que, la tramitación de la presente causa, por una presunta Infracción Electoral, relativa a actos de precampaña ilegales de acuerdo a lo señalado en el artículo 278, numeral 2 del Código de la Democracia, presentada por los señores Juan Esteban Guarderas Cisneros,



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

Karla Mercedes García Demera, María Eulalia Calderón Peña, María Lorena Antón Saltos, Jorge Antonio Palma Cedeño, Lucía del Rocío Pérez Rendón y Juan Neptalí Pazmiño Valencia; en contra de la señora Andrea Elizabeth Delgado Cantos, en su calidad de candidata electa a vocal principal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la parroquia Crucita, cantón Portoviejo, provincia de Manabí, en las elecciones seccionales de 2023, se encuentra a mi cargo; y continuando con la sustanciación de la misma, por así corresponder en derecho, **DISPONGO:**

PRIMERO: (Remisión de escrito).- En observancia a las garantías del debido proceso, y en virtud de que los escritos mediante los cuales, el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, comparece como Defensor Público de la provincia de Manabí dentro de la presente causa, no contiene firma susceptible de validación; en el término de dos (02) días, contados a partir de la notificación del presente auto, el abogado Jorge Darío Navia Mendoza, Defensor Público de la provincia de Manabí, remita a este despacho el escrito original enviado mediante correo electrónico el 31 de agosto de 2023, de hacerlo a través de medios electrónicos, remitirlo con firma electrónica que sea susceptible de validación.

Una vez remitido el escrito se señalará nueva fecha para el cumplimiento de la Audiencia Oral Única de Prueba y Alegatos.

SEGUNDO: (Lugar o dirección de entrega).- Lo requerido por este juzgador, será entregado o remitido según el caso a:

- **Documento físicos.**- Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca.
- **Documentos digitales.**- A las direcciones electrónicas institucionales; secretaria.general@tce.gob.ec, secretaria.general.tce.om@gmail.com; además estos deberán contener firmas electrónicas susceptibles de validación.

TERCERO: (Notifíquese): Hágase conocer el contenido del presente auto:

- A los denunciantes, y a su patrocinador en:
 - Los correos electrónicos: pablosemper87@gmail.com,
juanestg@gmail.com,
jguarderas@luchaanticorruccion.com,
somoscrucita2020@gmail.com,
jijonbernardo@gmail.com,
vpailacho@luchaanticorruccion.com,
acolorio@luchaanticorruccion.com
 - La casilla contencioso electoral Nro. 057.



**Auto de Sustanciación
CAUSA No. 207-2023-TCE**

- Al abogado Jorge Darío Navia Mendoza, Defensor Público de la provincia de Manabí, en:
 - El correo electrónico: jnavia@defensoria.gob.ec
- Por cuanto la denunciada, señora *Andrea Elizabeth Delgado Cantos* pese a haber sido citada en legal y debida forma, no ha dado contestación a la denuncia, por lo tanto no ha señalado dirección electrónica, ni solicitado casilla contencioso electoral, notifíquese en la cartelera virtual-página web institucional.

CUARTO: (Secretaría).- Actúe la abogada Gabriela Rodríguez Jaramillo, secretaria relatora *ad-hoc* de este despacho.

QUINTO: (Publíquese).- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Dr. Juan Patricio Maldonado Benítez, **JUEZ-TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 14 de septiembre de 2023.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
SECRETARIA RELATORA ad-hoc
